

Republica de Colombia - Vicariato Apostólico de los Llanos de S^{to} Martín Imp^{te} Escolar.
Resolución n^o 19 de 1914
(15 de Septiembre)

por la cual se toman providencias para impedir la destrucción de los pájaros.

El Inspector Escolar

del Territorio Nacional de los Llanos de S^{to} Martín,
en uso de sus atribuciones

Considerando :

- 1^o que los niños en ciertas épocas del año suelen destruir las avejillas matándolas con hondas de caucho (flechas las llaman) destruyendo las nidos junto con los huevos que en ellos se encuentran; y que,
- 2^o esta costumbre se ha de desterrar porque es la manifestación de sentimientos inhumanos por una parte y por otra nos priva de uno de los encantos de la naturaleza y también de auxilios necesarios puestos por la Divina Providencia para favorecernos contra muchas plagas como mosquitos, insectos &c. &c. &c.

Resuelve :

Art^o 1^o Está prohibido a los niños de las escuelas del Territorio: matar pájaros, destruir huevos, y tumbar nidos,

Art^o 2^o a los niños se les quitarán en el acto, las flechas que se les encontraren.

Art^o 3^o El niño que contraviniere a lo dispuesto en esta resolución será castigado en la escuela de acuerdo con los reglamentos que rigen la materia; y si recayere tres veces en la misma infracción hasta padrían ser multados los padres del delincuente.

Art^o 4^o Esta resolución se comunicará al S^{to} Ministro del Ramo para los fines legales y al S^{to} Intendente, para que la autoridad civil haga efectivos los castigos que en el inciso 2^o del artículo 3^o van conminados.

Dado en Villavicencio a 15 de Septiembre de 1914

El Inspector Escolar Gabriel Capdeville smm

El Secretario: Sr. M. Mauricio Dierckx Montalvo smm

Ministerio de Instrucción pública.

Sección 1^a

N^o 1500

Bogotá ..